GRAL. JUAN PEREDA ASBUN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Supremo Gobierno dentro de su política de elevar el nivel salarial de los servidores del Estado, procedió a la racionalización de sueldos en todos los niveles de profesionales, técnicos y empleados administradores del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública.

Que, por otra parte, es necesario dotar de fondos a la Comisión Especial para Revisión de Documentos de Beneméritos, creada mediante D.S. Nº 15497 de 26 de mayo de 1978.

Que, analizado el anterior requerimiento por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y reivsado el comportamiento presupuestario del Servicio recurrente, se ha establecido que el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, precisa de la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a Recursos del Tesoro Nacional, incluyendo el detalle de Ingresos y Egresos elaborado por dicha Dirección.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, para su vigencia en la presente gestión fiscal por la suma de SESENTA Y UNMILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 61.200.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código Fuente	Presupuesto		
	Adicional		
	1978		
INACIONALES	_61.200.000		
1Tesoro Nacional	61.200.000		
Total:	_61.200.000		

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO Y POR PROGRAMAS:

CódigoD e s c r i p c i ó n		Programa 01	Programa 02	Programa 03	Total
					Presupuesto
					Adicional
					1978
100	SERVICIOS PERSONALES	3.339.200	5.651.200	_52.049.600	_61.040.000
110	Empleado Permanentes	3.339.200	5.651.200	_52.049.600	_61.040.000
113	Bonificiones	2.789.000	5.090.700	46.920.300	54.800.000
114	Aguinaldos	310.200	560.500	5.129.300	6.000.000

118	Otros Por Servicios				
	Personales (X)	240.000			240.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES	160.000			160.000
			<u></u>		
210	Servicios Basicos	60.000			60.000
				<u></u>	
211	Comunicaciones (X)	20.000	<u></u>	<u></u>	20.000
213	Publicidad é Imprenta (X)	40.000			40.000
220	Servicio de Transporte		_		
	y Seguros	100.000			100.000
			<u></u>	<u></u>	
221	Pasajes (X)	40.000	<u></u>		40.000
222	Viáticos	60.000			60.000
	Totales:		5.651.200		_61.200.000

(X) Partidas aprobadas para la "Comisión Especial para Revisión de Documentos de Beneméritos". Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Previsión Social y Salud Pública y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricardo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Walter Castro Avendaño, Ronald Mac Lean Abaroa, Jorge Tamayo Ramos, Humberto Cayoja Riart, Fernando Guillén Monje, Natalio Morales Mosquera, José Quiróz Antequera, Jorge Echazu Aguirre, Guillermo Escobar U., David Fernández Viscarra, Luis Kuramotto Medina, Lucio Añez Rivera, Luis F. Valle Q.